



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00864083- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Evaluación neuropsicológica y diseño de tratamiento: un enfoque actualizado desde la infancia a la vejez, presentada por la Dra. Yamila Farias Sarquis, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Evaluación neuropsicológica y diseño de tratamiento: un enfoque actualizado desde la infancia a la vejez, para el año lectivo 2026, con una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Yamila Farias Sarquis, la Mgter. Andrea Natalia Querejeta, la Esp. María Noe Zamblera, la Lic. Evelina Fontana y la Lic. Lucía Daniela Montero se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del curso.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Setecientos veinte mil pesos argentinos (\$ 720000) – Ocho (8) cuotas de noventa mil pesos argentinos (\$ 90000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Ochocientos mil pesos argentinos (\$ 800000) – Ocho (8) cuotas de cien mil pesos argentinos (\$ 100000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dra. Yamila Farias Sarquis 60%

Mgter. Andrea Natalia Querejeta 40%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.